

de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Socco Moda, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/29.663/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Raúl Domínguez Aguirri-zabal, contra "Centro de Financiación Inmobiliaria Mejorada, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 692 de 2009, se ha acordado citar a "Centro de Financiación Inmobiliaria Mejorada, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de octubre de 2009, a las ocho y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Centro de Financiación Inmobiliaria Mejorada, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/29.988/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.587 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Óscar Daniel Castillo Veintimilla, contra la empresa "Construcciones y Mantenimiento Daric, Sociedad Limitada Unipersonal", sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

Estimando la demanda formulada por don Óscar Daniel Castillo Veintimilla, contra "Construcciones y Mantenimiento Daric, Sociedad Limitada Unipersonal", debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor 1.482,50 euros, más el 10 por 100 de la mencionada cantidad en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe formular recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones y Mantenimiento Daric, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 1 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/29.048/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario de lo social del número 38 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Rocío del Teso Santiago, contra "Grupo Sethome, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.031 de 2009, se ha acordado citar a "Grupo Sethome, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de noviembre de 2009, a las diez y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 38, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Grupo Sethome, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BO-

LETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/29.974/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 146 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sinval Vieira Ortunho, contra la empresa "Jeoalán, Sociedad Limitada", se ha dictado en fecha 24 de junio de 2009 auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Su señoría, doña María Elena de Lizaur García-Margallo, acuerda declarar extinguida la relación laboral que unía a don Sinval Vieira Ortunho con la empresa "Jeoalán, Sociedad Limitada", condenando a esta a que abone al trabajador una indemnización cifrada en 3.274,5 euros y los salarios de tramitación desde la fecha del despido (31 de mayo de 2008) hasta la fecha de la presente resolución, a razón de 43,66 euros/día.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo acordado (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Jeoalán, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 25 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.073/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 241 de 2009 de este Juz-